



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 151-2025-GRA/GGR

Huaraz, 10 de marzo de 2025

### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 148-2025-GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 079 – 2024 – GRA - GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad- Acciones de Inversión-Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,753,260,022.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,096,501,474.00 (DOS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 566,397, 181.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 90,361,367.00 (NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) a servicio de la deuda;

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III

Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II Ejecución Presupuestaria del Título IV Procesos Presupuestarios de la citada norma;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46º establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el inciso i), del numeral 25.1 del artículo 25º de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que, los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno regional por Ley o por Decreto Supremo autorizado por Ley, se incorporan mediante Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional y en caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 2/GR;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene vigencia;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, período de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash;

Que, conforme a lo previsto en la Novena Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF-50.01, dispone, entre otros, la entrada en vigencia del artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático de la mencionada norma , a partir del 01 de enero del 2026;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes por mayor asignación de fondos;



Que, el Informe Presupuestal N° 148-2025-GRA-GRPPAT/SGP se opina favorable, presupuestalmente y propone la desagregación de los recursos aprobados mediante del Decreto Supremo N° 035-2025-EF que autoriza una Transferencia de Partida por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios;

Que, con Decreto Supremo N° 035-2025-EF se autoriza una Transferencia de Partida, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro: 00 Recursos Ordinarios correspondiéndole entre otros para el Pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash por la suma de S/.304,371.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las nuevas plazas y bolsa de horas, creadas en el Marco del proceso de racionalización 2024, efectuado en virtud de lo establecido en el artículo 74 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial conforme a lo dispuesto en el literal h) del numeral 89.1 del artículo 89 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; los montos de la transferencia de partida , por pliego se detallan en el Anexo N° I "Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, a favor de los Gobiernos Regionales para financiar las nuevas Plazas y Bolsa de Horas creadas en el Marco del Proceso de Racionalización 2024, efectuado en virtud de lo establecido en el Artículo 74 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial" , Conforme a lo establecido en el numeral 78.10 del artículo 78 de la ley de presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 035-2025-EF establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° de esta norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 035-2025-EF, que autoriza una transferencia de partida por el monto de S/.304,371.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento de 1 Recursos Ordinarios de acuerdo con el anexo que forma parte de la presente Resolución.

## ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de

Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

## ARTÍCULO 3º.- Remisión

Encargar a la secretaría general del Gobierno Regional de

Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrate y Comuníquese.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL

Reg. N° (.....)
ANCAH GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH SECRETARÍA GENERAL
HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de (.....) folios, es la reproducción del documento original que tengo a la vista.
02 ABR. 2025
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET FELA-ARCO RGOR N° 368 - 2023 - GRAJOR

Que, asimismo se tiene como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva del Programa de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9 literal a) "Organizar, dirigir y supervisar la gestión del programa, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes, en el marco de la normatividad vigente".

Que, estando a lo dispuesto de lo establecido en el literal h) del artículo 9 se tiene además que otra de las funciones de la Dirección Ejecutiva es la de: "Aprobar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa Nacional para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS".

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000004-2025-MIDIS/P65-DE se aprueba el Cronograma de cobros para la entrega de la subvención económica a los/las usuarios/as del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", correspondiente al ejercicio 2025;

Que, mediante Acta N° 00002-2025-MIDIS/PENSION65/GTGRD de fecha 03 de marzo de 2025 se lleva a cabo la reunión extraordinaria del Grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" la misma que toma como acuerdos: 1) "Se aprueba el adelanto de la RBU del periodo marzo-abril 2025 para el inicio del cobro el 10 de marzo"; y 2) "Tomar las medidas operativas para garantizar los procesos relacionados a la elaboración de RBU".

Que, en ese sentido mediante Informe N° D000086-2025-MIDIS/P65-OU de la Unidad de Operaciones realiza la actualización a la propuesta de modificación de cronograma para aprobación e inicio de pago de la Relación Bimestral de Usuarios correspondiente al periodo marzo – abril 2025 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", por haberse advertido de oficio error material;

Que, mediante Informe N° D000062-2025-MIDIS/P65-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la emisión del acto resolutivo que modifica el Cronograma de Cobros para la Subvención Económica a los/las usuarios/as del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" correspondiente al ejercicio 2025, asimismo es de la opinión que en el mismo acto resolutivo se deje sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000023-2025-MIDIS/P65-DE al estar conforme a las normas de la materia;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con los visados del Jefe de la Unidad de Operaciones y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 007-2025-PCM, Decreto Supremo N° 021-2025-PCM, Decreto Supremo N° 024-2025-PCM, y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000207-2023-MIDIS/P65-DE que aprueba el Procedimiento N° 009-2023-PENSION65 – Operaciones de intervención del Programa Nacional De Asistencia Solidaria Pensión 65 ante emergencias originadas por desastres; y;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Cronograma de Cobros para la Subvención Económica a los/las usuarios/as del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" correspondiente al ejercicio 2025, quedando según el cuadro que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000023-2025-MIDIS/P65-DE.

**Artículo 3.-** Notificar el presente acto resolutivo a la Unidad de Operaciones a efectos que realice las coordinaciones que correspondan para la puesta en conocimiento del presente acto resolutivo a las partes interesadas y demás fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano

**Artículo 5.-** Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", efectúe la publicación de la presente en el portal institucional y el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": <http://www.gob.pe/pension65>, luego de publicado en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

LUIS AGUILAR TORRES  
Director Ejecutivo

#### CRONOGRAMA DE COBROS PARA LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA A LOS/LAS USUARIOS/AS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA "PENSIÓN 65" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

Nº	PERÍODO	FECHA DE INICIO DE COBROS EN AGENCIA	FECHA DE INICIO DE COBROS EN TRANSPORTADORA
1	ENERO-FEBRERO	Lunes, febrero 03, 2025	Lunes, marzo 17, 2025
2	MARZO-ABRIL	Lunes, marzo 10, 2025	Lunes, marzo 17, 2025
3	MAYO-JUNIO	Miércoles, junio 04, 2025	Lunes, julio 14, 2025
4	JULIO-AGOSTO	Lunes, agosto 04, 2025	Jueves, septiembre 11, 2025
5	SETIEMBRE-OCTUBRE	Viernes, octubre 03, 2025	Lunes, noviembre 10, 2025
6	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	Lunes, diciembre 01, 2025	Jueves, enero 15, 2026

2377938-1

#### Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de los gobiernos regionales

##### DECRETO SUPREMO Nº 035-2025-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 89.1 del artículo 89 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2025, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 1 437 280 222,00 (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES) para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal h) del citado numeral, referido, al financiamiento de las plazas y bolsa de horas creadas en el marco de la norma que rige el proceso de racionalización 2024, establecido en el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, los numerales 89.2 y 89.4 del artículo 89 de la Ley N° 32185, disponen que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas por el presente artículo, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ  
Ministro de Economía y Finanzas

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME  
Ministro de Educación

2378104-1

**Designan representante del Ministerio ante la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**  
N° 101-2025-EF/10

Lima, 6 de marzo del 2025

**CONSIDERANDO:**

Que, la conformación de la Comisión Ad Hoc creada con la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, fue modificada mediante la Ley N° 31173 y, posteriormente, precisada por las Leyes N°s 31454 y 31604, estableciéndose que la misma está conformada, entre otros, por tres (3) representantes del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 146-2022-EF/10, se designó, entre otros, al señor Juan Carlos Melgarejo Castillo como representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Ad Hoc creada con la Ley N° 29625;

Que, el señor Juan Carlos Melgarejo Castillo ha presentado su renuncia al referido cargo, por lo que resulta necesario aceptar la misma y designar al representante del Ministerio de Economía y Finanzas que conformará la citada Comisión Ad Hoc, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo; en la Ley N° 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19; en la Ley N° 31454, Ley que precisa la Ley 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19; y, en la Ley N° 31604, Ley que modifica el artículo 3 de la Ley 31454, Ley que precisa la Ley 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la Covid-19, a fin de garantizar su ejecución;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Melgarejo Castillo como representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Ignacio Delgado Bracero como representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrate, comuníquese y publique.

JOSÉ A. SALARDI RODRÍGUEZ  
Ministro de Economía y Finanzas

2377747-1

**Designan miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, en representación del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**  
N° 102-2025-EF/10

Lima, 6 de marzo del 2025

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, establece que el Consejo Directivo de dicha Superintendencia estará conformado por el Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, quien lo presidirá, un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas, un funcionario del Banco Central de Reserva y el Superintendente Nacional Adjunto;

Que, asimismo, el citado numeral dispone que los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas y del Banco Central de Reserva son designados por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 291-2012-EF/10 se designó al señor Marco Antonio Camacho Sandoval, como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el señor Marco Antonio Camacho Sandoval ha presentado su renuncia al referido cargo, por lo que resulta necesario aceptarla y designar al funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas que conformará el citado Consejo Directivo, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor Marco Antonio Camacho Sandoval como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 2.-** Designar al señor Gerardo Arturo López Gonzales como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Superintendencia Nacional de Aduanas

En Soles

Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS  
Génerica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	0106. INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA		TOTAL
		30000365. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL COMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	30000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	
50005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	50005677. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS			
0103. EDUCACION INICIAL	0104. EDUCACION PRIMARIA	0105. EDUCACION SECUNDARIA	0107. EDUCACION BÁSICA ESPECIAL	
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2,357,320.00	1,724,769.00	2,928,719.00	7,020,818.00
300. EDUCACION CONDORCANQUI	-	33,319.00	209,678.00	243,497.00
302. EDUCACION BAGUA CAPITAL	1,306,579.00	1,390,950.00	1,380,956.00	4,488,465.00
303. EDUCACION BILINGÜE Y RURAL MAZA - BAGUA	-	-	32,692.00	32,692.00
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	980,751.00	-	1,305,413.00	2,296,164.00
301. EDUCACION SANTA	-	-	33,819.00	37,632.00
302. EDUCACION HUAYLAS	-	-	33,819.00	37,632.00
311. EDUCACION HUARAZ	-	-	-	101,457.00
319. EDUCACION TUNGAY	-	-	-	67,638.00
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	-	-	-	270,552.00
311. EDUCACION CHANCHA	-	-	-	67,638.00
303. EDUCACION CHINCHEROS	-	-	-	67,638.00
307. EDUCACION ABANCAY	-	-	-	67,638.00
308. EDUCACION ANTABANIA	-	-	-	101,457.00
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	744,018.00	306,608.00	2,272,233.00	33,819.00
302. EDUCACION AREQUIPA NORTE	338,180.00	114,222.00	357,337.00	3,322,860.00
303. EDUCACION AREQUIPA SUR	-	-	312,261.00	309,749.00
304. UGEL CAMANA	-	-	171,349.00	312,261.00
305. UGEL CARAVEI	-	-	135,276.00	306,625.00
306. UGEL CASTILLA	-	-	412,550.00	949,323.00
307. UGEL CONDE SUYOS	-	-	174,731.00	174,731.00
310. UGEL CAYLLOMA	169,085.00	-	11,273.00	180,368.00
311. UGEL LA JOYA	-	-	27,056.00	27,056.00
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	-	-	57,111.00	862,747.00
308. EDUCACION HUANACMA	-	-	-	101,457.00
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	-	-	2,127,207.00	101,457.00
301. EDUCACION CHOTÁ	-	-	763,469.00	2,228,064.00
302. EDUCACION CUTervo	-	-	10,146.00	783,469.00
304. EDUCACION SAN IGNACIO	-	-	432,881.00	10,146.00
306. EDUCACION UGEL CAJABAMBAA	-	-	396,808.00	432,881.00
307. EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	-	-	9,019.00	396,808.00
308. EDUCACION UGEL CELENDIN	-	-	401,317.00	9,019.00
310. EDUCACION UGEL SAN MARCOS	-	-	69,693.00	401,317.00
311. EDUCACION UGEL CONTUMAZA	-	-	23,674.00	69,693.00
313. EDUCACION UGEL SAN PABLO	-	-	-	33,819.00
446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	-	-	710,189.00	33,819.00
304. EDUCACION OUTISPANCHAS	-	-	304,371.00	1,093,064.00
305. EDUCACION CHUMBIVILCAS	-	-	-	33,819.00
306. EDUCACION URUBAMBA	-	-	-	67,638.00
309. EDUCACION PAUCARTAMBO	-	-	-	33,819.00
311. UGEL DE CALCA	-	-	-	57,493.00
312. UGEL CUSCO	-	-	-	33,819.00
315. EDUCACION ANTAA	-	-	-	33,819.00
316. EDUCACION RICARHI KIMBIRI VILLA VIRGEN	710,189.00	473,466.00	304,371.00	67,638.00
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA	-	-	-	1,555,874.00
308. UGEL SURCUA	-	-	-	372,009.00
309. UGEL ACOBAMBA	-	-	-	33,819.00
311. UGEL HUAYTARA	-	-	-	33,819.00
				101,457.00

0090.1. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		0106. INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA	
3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	
5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	
0103. EDUCACIÓN INICIAL	0104. EDUCACIÓN PRIMARIA	0105. EDUCACIÓN SECUNDARIA	0107. EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL
303. EDUCACIÓN MARISCAL RAMÓN CASTILLA	405.828.00	135.275.00	1.409.300.00
304. EDUCACIÓN REQUICENA	-	-	1.304.283.00
305. EDUCACIÓN NAUTA	-	3.401.068.00	-
306. EDUCACIÓN DATÉM DEL MARANÓN	2.556.425.00	160.956.00	3.401.058.00
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MAORE DE DIOS	192.387.00	501.285.00	3.102.328.00
300. EDUCACIÓN MARÍA DE DIOS	192.387.00	501.285.00	3.303.735.00
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	-	68.785.00	67.638.00
301. EDUCACIÓN ILO	-	-	67.638.00
303. EDUCACIÓN SÁNCHEZ CÉSAR	-	68.785.00	33.819.00
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	226.206.00	1.294.852.00	33.819.00
301. EDUCACIÓN OXAPAMPA	124.749.00	985.387.00	304.371.00
302. EDUCACIÓN DANIEL A. CARRIÓN	-	14.655.00	101.437.00
303. UGEL PASCO	-	57.11.00	33.819.00
304. EDUCACIÓN PUERTO BERNÁDEZ	101.457.00	2.285.00	48.474.00
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	598.215.00	1.639.315.00	228.461.00
300. EDUCACIÓN PIURA	67.638.00	853.245.00	553.107.00
302. EDUCACIÓN LUCIANO CASTILLO COLÓNNA	-	2.920.273.00	9.867.184.00
303. EDUCACIÓN ALTO PIURA	-	289.689.00	4.036.538.00
305. EDUCACIÓN UGEL DE PATA	202.914.00	90.930.00	289.689.00
306. EDUCACIÓN UGEL DE TALARA	-	772.986.00	1.066.530.00
307. EDUCACIÓN UGEL MORROPÓN	327.663.00	378.392.00	135.276.00
308. EDUCACIÓN UGEL ATABACÁ	-	439.647.00	604.538.00
309. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL HUANCABAMBA	-	57.11.00	113.256.00
310. EDUCACIÓN UGEL HUARMACA	-	331.427.00	33.819.00
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	-	213.116.00	270.227.00
300. EDUCACIÓN SAN ROMÁN	-	321.629.00	-
304. EDUCACIÓN HUANCANE	-	743.969.00	845.226.00
306. EDUCACIÓN COLLAQ	-	101.457.00	-
312. EDUCACIÓN LAMPA	-	797.681.00	797.681.00
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	372.093.00	270.552.00	135.276.00
300. EDUCACIÓN SAN MARTÍN	-	4.331.076.00	33.819.00
301. EDUCACIÓN BAJA MAYO	135.275.00	169.095.00	33.819.00
302. EDUCACIÓN HUALLAGA CENTRAL	67.638.00	949.831.00	1.287.375.00
303. EDUCACIÓN ALTO HUALLAGA	-	33.819.00	33.819.00
305. EDUCACIÓN LAMAS	-	60.848.00	33.819.00
306. EDUCACIÓN RIOJA	-	135.276.00	33.819.00
307. EDUCACIÓN BELLAVISTA	-	67.638.00	33.819.00
460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	-	1.232.317.00	913.112.00
300. EDUCACIÓN TACNA	-	20.392.00	1.401.232.00
301. UGEL TACNA	-	3.382.00	-
302. EDUCACIÓN HUALLAGA CENTRAL	-	16.310.00	20.392.00
303. EDUCACIÓN ALTO HUALLAGA	-	635.796.00	3.382.00
305. EDUCACIÓN LAMAS	-	60.848.00	-
306. EDUCACIÓN RIOJA	-	135.276.00	215.873.00
307. EDUCACIÓN ZARUMILLA	-	777.316.00	33.819.00
460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	57.11.00	57.11.00	33.819.00
301. EDUCACIÓN PURUS	-	11.345.125.00	-
302. EDUCACIÓN ATALAYA	-	90.184.00	16.910.00
303. EDUCACIÓN CORTONI PORTILLO	-	2.033.841.00	883.023.00
304. EDUCACIÓN PADRE ABAD	-	7.646.457.00	63.676.00
305. EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA	-	642.561.00	3.059.867.00
306. EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA	-	541.104.00	67.638.00
307. EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA	-	642.561.00	2.938.651.00
308. EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA	-	33.819.00	15.044.917.00

ANEXO

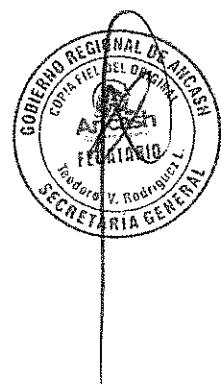
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, A FAVOR DE LOS GOBIERNOS REGIONALES PARA FINANCIAR LAS NUEVAS PLAZAS Y BOLSA DE HORAS CREADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN 2024, EFECTUADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

En Soles

Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS

Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales

441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	304,371.00
301. EDUCACION SANTA	67,638.00
302. EDUCACION HUAYLAS	67,638.00
311. EDUCACION HUARAZ	101,457.00
319. EDUCACION YUNGAY	67,638.00
<b>TOTAL</b>	<b>304,371.00</b>



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
**(EN SOLES)**

PLIEGO: 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA: 319 - GOB.REG. DE ANCASH - EDUCACION YUNGAY (001484)

**NOTA 0000000019**

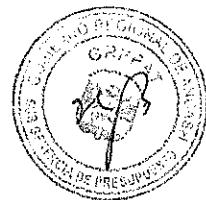
MES: MARZO  
 FECHA DE SOLICITUD: 10/03/2025  
 TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO  
 FECHA: 10/03/2025  
 DOCUMENTO: 131 | RGGR 151-2025-GRA-GG

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 035-2025-EF  
 JUSTIFICACIÓN: D.S 35-2025-EF TRASNF. PARA FINANCIAR EL FINANCIAMIENTO DE LAS PLAZAS CREADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE RACIONALIZACION DOCENTE

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0018 0106 3000790 5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE		
Meta: 00001 - 0188123 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE	67,638	
00 RECURSOS ORDINARIOS	67,638	
5 GASTOS CORRIENTES	67,638	
2.1. 1 2. 1 2 PERSONAL CONTRATADO	62,010	
2.1. 1 9. 1 2 AGUINALDOS	1,200	
2.1. 1 9. 1 3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	800	
2.1. 3 1. 1 14 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGIMENES ESPECIALES Y OTROS REGIMENES	3,628	
<b>TOTAL:</b>		<b>67,638</b>



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

PLIEGO: 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA: 301 - REGION ANCASH-EDUCACION SANTA (000730)

**NOTA 0000000022**

<b>MES:</b>	MARZO	<b>ESTADO:</b>	APROBADO
<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	10/03/2025	<b>FECHA:</b>	10/03/2025
<b>TIPO MODIFICACIÓN:</b>	1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)		
		<b>DOCUMENTO:</b>	131   RGGR 151-2025-GRA-GG

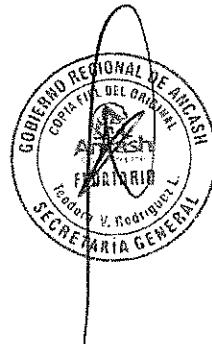
REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 035-2025-EF

JUSTIFICACIÓN: D.S. N° 035-2025-EF. FINANCIAR NUEVAS PLAZAS Y BOLSA DE HORAS, CREADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE RACIONALIZACION AÑO 2024, NIVEL SECUNDARIA Y EBE.

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0009 0090 3000385 5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES		
Meta: 00001 - 0161001 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		33,819
00 RECURSOS ORDINARIOS		33,819
5 GASTOS CORRIENTES		33,819
2.1. 1 2. 1. 2 PERSONAL CONTRATADO		31,005
2.1. 1 9. 1. 2 AGUINALDOS		600
2.1. 1 9. 1. 3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD		400
2.1. 3 1. 1. 14 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGIMENES ESPECIALES Y OTROS REGIMENES		1,814
0019 0106 3000790 5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE		
Meta: 00001 - 0188123 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE		33,819
00 RECURSOS ORDINARIOS		33,819
5 GASTOS CORRIENTES		33,819
2.1. 1 2. 1. 2 PERSONAL CONTRATADO		31,005
2.1. 1 9. 1. 2 AGUINALDOS		600
2.1. 1 9. 1. 3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD		400
2.1. 3 1. 1. 14 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGIMENES ESPECIALES Y OTROS REGIMENES		1,814
<b>TOTAL:</b>		<b>67,638</b>



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
**(EN SOLES)**

**PLIEGO: 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**  
**UNIDAD EJECUTORA: 302 - REGION ANCASH-EDUCACION HUAYLAS (000731)**

**NOTA 0000000023**

MES: MARZO	ESTADO: APROBADO
FECHA DE SOLICITUD: 10/03/2025	FECHA: 10/03/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)	DOCUMENTO: 131   RGGR 151-2025-GRA-GG

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 035-2025-EF  
JUSTIFICACIÓN: D.S 035 NUEVAS PLAZAS Y BOLSAS DE HORAS CREADAS EN EL MARCO DE RACIONALIZACION

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0017 0106 3000790 5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE		
Meta: 00001 - 0188123 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE		67,638
00 RECURSOS ORDINARIOS		67,638
5 GASTOS CORRIENTES		67,638
2.1. 1 2. 1 2 PERSONAL CONTRATADO		62,010
2.1. 1 9. 1 2 AGUINALDOS		1,200
2.1. 1 9. 1 3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD		800
2.1. 3 1. 1 14 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGIMENES ESPECIALES Y OTROS REGIMENES		3,628
	TOTAL:	67,638



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)

PLIEGO: 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH  
UNIDAD EJECUTORA: 311 - REGION ANCASH - EDUCACION HUARAZ (001221)

NOTA 0000000048

MES: MARZO  
FECHA DE SOLICITUD: 10/03/2025  
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 10/03/2025  
DOCUMENTO: 131 | RGGR 151-2025-GRA-GG

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 035-2025-EF  
JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGUN D.S. NRO. 035-2025-EF, PARA FINANCIAR NUEVAS PLAZAS DE BOLSA DE HORAS DEL PROCESO DE RACIONALIZACION

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0025 0106 3000790 5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE		
Meta: 00001 - 0445312 INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGOGICAS		101,457
00 RECURSOS ORDINARIOS		101,457
5 GASTOS CORRIENTES		101,457
2.1. 1 2. 1. 2 PERSONAL CONTRATADO		93,015
2.1. 1 9. 1. 2 AGUINALDOS		1,800
2.1. 1 9. 1. 3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD		1,200
2.1. 3 1. 1. 14 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGIMENES ESPECIALES Y OTROS REGIMENES		5,442
	TOTAL:	101,457



